

parte de las Regidurías originales de San Juan
 na, teniendo sus puestas en las puestas de la
 misma Aduana, y sabiendo igualmente
 de Titulos de pertenencia la parte de la M.
 Hacienda, lo hace presente a S. M. D. N. R.
 para las fines que tenga por convenientes.
 Y entendido por S. M. D. N. R. que
 se pare certificacion de esta expresion a la
 Contaduría de Real Hacienda, para que expunga lo q.
 se le opusiere en virtud de anterioridad, y en
 consecuencia de Resolucion.

Pago a los Regidores
 capta de D. Juan
 D. Juan D. Juan

El Sr. D. Juan D. Juan Regidor, Reg.
 Dijo: Todos los meses se hace libranza para
 compensacion de claues de los individuos q. se van
 evaluando por los fondos de Prop. y no se
 incluye la de los Regidores, para cuya falta
 es indudable que los perceptos suman cobra-
 cion por el estado, ni los cuales lo que deuen-
 guen, por lo que pide a S. M. D. N. R. que
 que todos los meses con el libramto de los ca-
 balleros concejales y Alcalde mayor, se ha-
 ga el de los caballeros Regidores de la parte
 que corresponde en cada mes de sus em-
 balamentos y sueldos, que segun mi concepto
 son mil e. para cada uno de los Regidores.

